

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00139-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese, el poder debidamente conferido cumpliendo las exigencias del artículo 5 de la ley 2213 de 2022 o en su defecto de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.
2. Apórtese, el plan de cuotas establecido para el crédito de libranza 413.
3. Exclúyase la pretensión 13 y 15, teniendo en cuenta que no se encuentra establecida clausula aceleratoria alguna con relación al título adosado objeto de esta acción.
4. Frente al demandado, dese cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica jonathan.salazar@correo.policia.gov.co, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por los sujetos a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar evidencia correspondiente a que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, pues en el crédito de libranza aportado no aparece dirección electrónica reportada.
5. Dese cumplimiento al artículo 82 numeral 10, en cuanto a la dirección física teniendo en cuenta que la misma obedece a la dirección administrativa de la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL¹.
6. Informe el lugar en el que se ubica el original del Pagaré, base de la ejecución, de estar en su poder, así deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento.

NOTIFIQUESE,

Atención administrativa:
Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 08:00 a.m – 12:00 p.m y 02:00 p.m – 05:00 p.m
Conmutador o PBX: (601) 5159000
[Correos para Notificaciones Electrónicas Judiciales y Tutelas](#)
Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias:
Línea Anticorrupción - 166
Bogotá (601) 5159111 / 9112
Resto del país 018000 910112
Url - Sistema de Garantías: [Peticiones Quejas y Reclamos](#)

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2866d5780e996311a61c87426994737eb9bcde2f239e59e9e0483d48280bd32a**

Documento generado en 17/04/2023 07:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>